

# CUADERNOS VET

Nº 982

18-03-2019-AÑO XXXIII

## CUADERNOS VETERINARIOS DE LEGISLACIÓN

### 1. CONVOCATORIAS.....266

- AYUDAS
- OFERTAS
- OTROS

### 2. LEGISLACIÓN.....271

- B.O.E.
- COMUNIDADES AUTÓNOMAS
- UNIÓN EUROPEA

### 3. AGENDA.....280

#### CONVOCATORIAS

pág.

#### I. AYUDAS Y BECAS

##### \* Castilla-La Mancha

Poblaciones de lince ibérico: bases..... 266

#### II. OFERTAS Y PERSONAL

##### \* Aragón

Dpto. de Desarrollo Rural y Sostenibilidad: RPT (modif.)..... 267

Veterinarios de Administración Sanitaria: pruebas selectivas..... 267

##### \* Castilla-La Mancha

Inst. Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal:

RPT (modif.).....270

#### LEGISLACIÓN

pág.

#### I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

U. Cardenal Herrera-CEU: prácticas formativas (convenio)..... 271

Seguros Agrarios Combinados..... 272

#### II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS

##### ASTURIAS

Registro de Explotaciones Ganaderas: regulación..... 273

##### CASTILLA Y LEÓN

Zona de Especial Incidencia: declaración sin efecto..... 273

##### CASTILLA-LA MANCHA

Espectáculos taurinos (Cuenca): designación de veterinarios..... 273

##### MURCIA

Proliferación de conejos: medidas de protección (y II)..... 273

#### III. UNIÓN EUROPEA

Puestos de inspección fronterizos de Islandia y Noruega (modif.)..... 278

#### SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

Autorización de aditivo en piensos: corrección..... 279

Edita: CÉSAR MORA OLMEDO

“EDICIONES GARAÑÓN”

Av. Palomeras, 74. 28018-MADRID

Tel.: 91 380 23 92

E-mail: [cuadernosvet@yahoo.es](mailto:cuadernosvet@yahoo.es)

web.: [cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet](http://cuadernosvet.wix.com/cuadernosvet)

Déposito Legal: M-6873-1987. ISSN 1577-4066.

Imprime: PUBLIPEN - C/. San Romualdo, 26

28037 Madrid - [www.publipen.com](http://www.publipen.com)

# I. CONVOCATORIAS

## I. AYUDAS Y BECAS

### CASTILLA-LA MANCHA

#### **POBLACIONES DE LINCE IBÉRICO: BASES**

*(D.O.C.M. de 14 de marzo de 2019)*

ORDEN 44/2019, de 7 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de la realización de acciones de investigación y conservación de las poblaciones de lince ibérico en Castilla-La Mancha, previstas en la actuación 060D1ES21100101 (OT6\_2100001), del Programa Operativo Regional Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020.

## II. OFERTAS Y PERSONAL

### ARAGÓN

#### DPTO. DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD: RPT (MODIF.)

(B.O.A. de 11 de marzo de 2019)

**ORDEN HAP/183/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.**

**Primero.-** Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 2998, Veterinario/a de Administración Sanitaria, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se suprime del apartado de Observaciones "Delegación Oca de la Comarca de la Comunidad de Teruel en Cella".

**Segundo.-** La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

#### VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA: PRUEBAS SELECTIVAS

(B.O.A. de 14 de marzo de 2019)

**RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 26 plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

La oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio. La realización de los cuatro ejercicios es obligatoria para superar la oposición. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán realizar con carácter previo a la determinación de los aspirantes que han superado la oposición, una prueba de conocimiento y comprensión del idioma castellano, que se calificará de "apto" o "no apto". Queda exento de esta prueba el personal laboral fijo o funcionario de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, o quien ya la hubiese superado en convocatorias anteriores de acceso a esta Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, la exposición en los tablones de anuncios de las Oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón: en Huesca (Plaza de Cervantes, 1), en Teruel (Calle San Francisco, 1), en Zaragoza (Edificio Pignatelli - Paseo María Agustín, 36 -), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. La Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n). Además, se publicarán en el "Boletín Oficial de Aragón", las resoluciones para las que así lo establecen expresamente las bases de esta convocatoria.

Asimismo, toda la información del proceso selectivo estará disponible en la página web [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo aprobado por Orden de 19 de agosto de 2003 ("Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 8 de septiembre de 2003) que será facilitada a través de internet, cumplimentando el modelo 524 que aparece en la página web oficial del Gobierno de Aragón en la dirección [www.aragon.es/oposiciones](http://www.aragon.es/oposiciones).

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

#### PROGRAMA DE LAS OPOSICIONES A LA ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA

##### Programa de materias comunes para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores.

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Los derechos fundamentales y sus garantías. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. La reforma de la Constitución.

2. El Gobierno. La Administración General del Estado. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

3. El Estatuto de Autonomía de Aragón: naturaleza y contenido. Competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón. La reforma del Estatuto.

4. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes de Aragón. El Justicia de Aragón. La administración de justicia en Aragón.

5. El Presidente y el Gobierno de Aragón. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. El silencio administrativo. Procedimientos de ejecución de los actos administrativos.

8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Revisión de los actos administrativos. El procedimiento sancionador.

9. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. La responsabilidad de las autoridades y personal a su servicio.

10. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La función directiva en las organizaciones públicas. Ética y Liderazgo.

11. La selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Situaciones administrativas.
12. Marco normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones frente a los Riesgos Laborales. Principios de la acción preventiva.
13. Políticas de Igualdad de Género. Normativa estatal y autonómica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Discapacidad y dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.
14. Las políticas públicas: formulación, implementación, ejecución, control y evaluación. La transparencia de las Administraciones Públicas y legislación en la materia.
15. Economía y Hacienda Pública: los ingresos y gastos públicos. La financiación de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de la Unión Europea.
16. El Patrimonio de las Administraciones Públicas. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón: bienes que lo integran y régimen jurídico.
17. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y Leyes de Presupuestos.
18. Los contratos del Sector Público: concepto y clases. Los contratos de las Administraciones Públicas: preparación, adjudicación y formalización, ejecución y modificación. Garantías y extinción.
19. La potestad expropiatoria: su justificación. Los sujetos, el objeto y la causa. El procedimiento expropiatorio en general. La indemnización expropiatoria o justo precio.
20. La Unión Europea: objetivos y fundamentos. Los Tratados originarios y modificativos. El Tratado de Lisboa; el Tratado de la Unión y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Las Instituciones de la Unión Europea. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Las Comunidades Autónomas y el Derecho Comunitario.

### **Programa de materias específicas.**

#### **Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.**

1. El concepto de Salud Pública. Determinantes de la salud. Funciones esenciales y actividades en Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. La Salud Pública en el marco de la Unión Europea. Planes y programas de acción en el ámbito de la salud. Principio de precaución.
3. Normas nacionales con rango de Ley que afectan y regulan la Salud Pública.
4. Normativa española con rango de Ley que regula la seguridad alimentaria y la nutrición.
5. Legislación aragonesa que afecta y regula la Salud Pública.
6. Estructura orgánica y funciones del Departamento del Gobierno de Aragón con competencias en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.
7. Estructura orgánica y funciones del departamento del gobierno de Aragón con competencias en materia de sanidad.
8. Delimitación territorial de los Servicios Oficiales Veterinarios en Aragón. Organización y funciones. Laboratorios de control oficial. Organización y funciones.
9. Vigilancia Epidemiológica. Estudio de un brote epidémico. Actuaciones ante un brote epidémico de interés autonómico y nacional. Seguimiento.
10. Investigación de brotes de enfermedades alimentarias en los humanos. Dinámica demográfica de la infección y la intoxicación. Principios de los métodos de prueba modernos y sus aplicaciones para el diagnóstico.
11. Epidemiología, prevención y control de las enfermedades transmitidas por agua de consumo. Principales contaminantes del agua. Fuentes de contaminación y efectos sobre la salud. Análisis de peligros.
12. Diagnóstico de la enfermedad. Concepto de epidemiología. Epidemiología aplicada al estudio de enfermedades transmisibles. Medidas generales de control de las enfermedades transmisibles.
13. Alertas en Salud Pública. Organización del Sistema de Atención de Alertas en Salud Pública en la Comunidad Autónoma de Aragón.
14. Inmunología. El sistema inmunitario. Mecanismo de la respuesta inmunológica. Las vacunas como instrumento de lucha y control de enfermedades.
15. Zoonosis. Vigilancia y Control.
16. La Rabia. Situación actual. Epidemiología. Diagnóstico. Control. Planes de contingencia.
17. Triquina. Control oficial para detectar la presencia de triquina en carne. Planes de contingencia. Anisakis. Control oficial para detectar la presencia de anisakis en pescado. Planes de contingencia.
18. Promoción de la salud. Concepto y enfoques. Métodos y estrategias de Promoción de la Salud en Aragón. Desarrollo de programas de promoción de la alimentación saludable.
19. Promoción de la salud y aplicación de los principios de higiene y seguridad alimentaria. Programas aragoneses.
20. Educación para la salud. Conceptos y objetivos. Modelos de educación para la salud. Estrategias de educación para la salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.
21. Sistema de información en Salud Pública. El estado de salud de los españoles y de los aragoneses. Principales problemas de salud pública en España y en Aragón.
22. Adicciones. Tipos. Situación actual de las adicciones en España y Aragón. Legislación aplicable. Importancia de la salud comunitaria. Programas de lucha contra las adicciones en Aragón.
23. La trazabilidad en la cadena alimentaria, principios normativos, responsabilidades y control.
24. Principios, conceptos y métodos del sistema APPCC y su utilización a lo largo de la cadena alimentaria.
25. Control oficial en el comercio minorista de alimentación.
26. Producción de alimentos. Cuestiones medioambientales ligadas a la producción. Fundamentos en la transformación de alimentos y tecnología alimentaria.
27. El control oficial de los productos alimenticios en la Unión Europea, en España y en las Comunidades Autónomas.
28. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas. Mataderos y salas de despiece. Autocontrol y control oficial.
29. Métodos de análisis de riesgos en seguridad alimentaria. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. La Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.
30. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET). Epidemiología, diagnóstico, prevención y control oficial.
31. Planes de control de la cadena alimentaria.
32. Principio de cautela e inquietudes del consumidor. Normativa sobre la información alimentaria facilitada al consumidor.

33. Normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados a consumo humano. Categorización y destino. Trazabilidad. Control oficial.
34. Principios de la formación del personal que trabaja en la cadena de producción de alimentos.
35. Productos de la pesca y la acuicultura. Autocontrol. Inspección y control de las industrias y de los productos frescos y derivados.
36. Huevos y ovoproductos. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes de aves de corral, carne de conejo doméstico, de caza, de granja y de animales de caza. Autocontrol. Control oficial.
37. Condiciones sanitarias de producción y comercialización de Productos Cárnicos y otros productos de origen animal. Autocontrol. Control oficial.
38. Frutas, verduras y hortalizas. Setas comestibles. Autocontrol. Control oficial.
39. Comidas preparadas y restauración colectiva. Autocontrol. Control oficial.
40. Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. Normativa. Vigilancia sanitaria. Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo (SINAC).
41. Legionelosis. Epidemiología y diagnóstico. Actuaciones ante un brote epidémico. Control oficial.
42. Vigilancia y control de las instalaciones de aguas residuales y de las aguas de uso recreativo.
43. Vigilancia y control de establecimientos e instalaciones con emisiones contaminantes para el aire o el agua.
44. Implantación y evaluación de programas DDD en la industria y la explotación.
45. Vigilancia y control de determinantes ambientales de la salud de la población.
46. Incidencia de las explotaciones ganaderas en la contaminación ambiental. Residuos ganaderos y su gestión. Zonas vulnerables de la Comunidad Autónoma de Aragón.
47. Preparados alimenticios especiales, productos dietéticos y de régimen. Complementos alimenticios. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Control oficial.
48. Contaminación biótica de los alimentos e intoxicaciones alimentarias. Criterios microbiológicos aplicables a los alimentos. Estudios de vida útil.
49. Contaminación abiótica de alimentos. Contaminantes químicos, físicos, metales. Control oficial.
50. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Autorizaciones sanitarias para el funcionamiento de industrias y establecimientos.
51. Conservas y semiconservas vegetales. Derivados de la fruta, zumos y néctares. Control oficial.
52. Grasas comestibles. Aceites vegetales comestibles. Harinas y derivados. Control oficial.
53. Bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Control oficial.
54. Principios básicos de la auditoría. Tipos de auditoría. Normativa de desarrollo.
55. Balanza comercial agroalimentaria en Aragón. Aspectos económicos y sanitarios. Controles oficiales de las industrias cárnicas adaptados a las normativas de terceros países.
56. Política de precios y mercados. Política de rentas. Medidas de mantenimiento de rentas y sostenimiento de precios. Fiscalidad agraria. Seguros agrarios. Seguridad social agraria
57. La Política Agraria Común. La OCM única. Subvenciones agrarias. Ayudas FEAGA; Pago Base, jóvenes agricultores, pequeños agricultores, ayudas asociadas.
58. La política de desarrollo rural. La financiación de la política del desarrollo rural y su aplicación en España. Ayudas FEADER: Evolución, Programa de Desarrollo Rural en la comunidad autónoma de Aragón para el período 2014-2020, tipos de estas ayudas.
59. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en la Unión Europea, en España y en Aragón. Fomento de la calidad alimentaria.
60. La política de protección de los consumidores en la Unión Europea, en España y en Aragón.
61. Política de investigación, experimentación y divulgación en los sectores agrario y alimentario. Transferencia tecnológica.
62. Medio ambiente en la Unión Europea. Objetivos y principios. La Agencia Europea de Medio Ambiente. Programas de acción ambiental. Principales aspectos relacionados con el sector agroalimentario y con la salud pública.
63. La industria agroalimentaria. Situación actual en la Unión Europea, en España y en Aragón: principales sectores agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
64. Selección en ganadería. Procedimientos de mejora genética. Valoración de reproductores, control de rendimientos. Los libros genealógicos. La biotecnología aplicada a la mejora ganadera. Las razas autóctonas en Aragón. Importancia y funciones. Principales razas. Asociaciones de criadores.
65. La alimentación animal. Normativa sobre seguridad, higiene y etiquetado de piensos. La industria de la alimentación animal en Aragón
66. La identificación animal. Normativa legal. Sistemas de identificación. Importancia y objetivos. La identificación electrónica.
67. El movimiento pecuario y de animales de compañía. Implicaciones zootécnicas y sanitarias. Normativa legal.
68. Protección de los animales y bienestar animal. Implicaciones zootécnicas y sanitarias. Normativa legal.
69. Las producciones agrarias intensivas y extensivas. Características diferenciales y problemática. Las producciones agrarias ecológicas.
70. Ordenación de explotaciones ganaderas. Impacto ambiental de las explotaciones ganaderas. Régimen de intervención administrativa ambiental.
71. Asociacionismo agrario. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Sociedades agrarias de transformación. Las agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas. Organizaciones Interprofesionales en el sector agrícola y ganadero. Situación actual. Legislación.
72. La comercialización en origen y destino de los productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen. Canales tradicionales y canales alternativos de la comercialización en destino. Los mercados de destino. La Empresa nacional MERCASA. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino. Formación de precios.
73. Producción de carne de vacuno. Importancia económica. Sistemas de producción.
74. Producción de carne de ovino y caprino. Importancia económica. Sistemas de producción.
75. Producción de carne de porcino. Importancia económica. Sistemas de producción.
76. Avicultura, producción de carne de ave y huevos. Importancia económica. Sistemas de producción.
77. Otras producciones: équidos, ganado de lidia, cunicultura, acuicultura continental apicultura, helicultura, especies cinegéticas y otras. Sistemas de producción. Características e importancia económica.
78. Producción de leche. Importancia económica. Sistemas de producción. Regulación de los mercados comunitarios de la leche y productos lácteos: estructura y competencias.
79. Producción primaria. Principios, conceptos y métodos de las buenas prácticas de producción. Sistemas de trazabilidad en la producción primaria de los sectores agroalimentarios.

80. Calidad alimentaria diferenciada. Definición y principios. Denominaciones de origen protegidas. Indicaciones geográficas protegidas. Especialidades Tradicionales Garantizadas. Otras figuras de calidad diferenciada. Certificación y control. Normativa aplicable.

81. Objetivos y estructura de los programas de sanidad animal en las distintas especies animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal. Reglamento UE 2016/429 del Parlamento Europeo y el Consejo. Integración del sector en los planes de control y erradicación. Agrupaciones de defensa sanitaria.

82. Medicamentos veterinarios. Procedimientos y criterios para la autorización y registro en España y en la Unión Europea. Garantías en lo relativo a su distribución y uso. Resistencias a antimicrobianos. Normativa aplicable. Distribución y comercialización. Receta veterinaria. Control oficial.

83. Residuos de medicamentos veterinarios. Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales vivos y sus productos (PNIR). Ejecución y valoración. Normativa legal.

84. Epidemiología. Tipos. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades del ganado. La unidad epidemiológica. Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

85. Determinantes de la enfermedad. La ecología de la enfermedad. Distribución de la enfermedad en las poblaciones. Vectores de enfermedades. Prevención de vectores y plagas: lucha antivectorial.

86. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado vacuno. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

87. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado ovino y caprino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

88. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias del ganado porcino. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

89. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de las aves y conejos. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

90. Enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias de los équidos, abejas, acuicultura y otras especies de producción. Epidemiología, diagnóstico, control y erradicación. Planes de lucha.

## CASTILLA-LA MANCHA

### INST. REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y FORESTAL: RPT (MODIF.)

(D.O.C.M. de 13 de marzo de 2019)

**RESOLUCIÓN de 07/03/2019, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Instituto Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Forestal de Castilla-La Mancha.**

#### Anexo I

Código	Cl.	Denominación	N. P. P. A.	Gr.	Cuerpo-Es.	Ni.	Requisitos		Otros Requisitos	Área T.		Centro de Trabajo		
							Compl. Especif.	F. Tit. Acad. Especifica		Func. J.	Localidad			
I.R.I.A.F.														
Puesto que se modifica:														
Provincia: Guadalajara														
I.R.I.A.F.														
04706		Monitor/a Centro Apícola	1	0	B	20	9.342,84	C	Permiso Conducir B.	C030	HE	Marchamalo	C.I.A.P.A.	
Puesto modificado:														
Provincia: Guadalajara														
I.R.I.A.F.														
04706		Técnico/a Agrario/a	1	0	B	21	9.404,88	C Ita. / O Equival.	Permiso Conducir B.	C030	JO	Marchamalo	C.I.A.P.A.	
Puesto que se modifica:														
Provincia: Guadalajara														
I.R.I.A.F.														
04708	x	Titulado/a Superior-Investigac.	2	0	A	24	12.902,52	S	Ldo.Biol. / Ldo.Farmacía / Ldo.Vet.	C030	HE	Marchamalo	C.I.A.P.A.	
Puesto modificado:														
Provincia: Ciudad Real														
I.R.I.A.F.														
04708	b	Titulado/a Superior-Investigac.	1	0	A	24	12.902,52	S	Ldo.Biol. / Ldo.Farmacía / Ldo.Vet.	C030	HE	Marchamalo	C.I.A.P.A.	
Puesto creado:														
Provincia: Ciudad Real														
I.R.I.A.F.														
13834	x	Técnico/a Superior.	1	0	A	24	12.902,52	S	Ldo.Vet. / Ldo.Biol.	Experiencia En Análisis Genético	C030	HE	Valdepeñas	C.E.R.S.Y.R.A.

## 2. LEGISLACIÓN

### I. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



#### U. CARDENAL HERRERA-CEU: PRÁCTICAS FORMATIVAS (CONVENIO)

(B.O.E. de 11 de marzo de 2019)

**RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2019, de la Directora del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, O.A., M.P., por la que se publica el Convenio con la Universidad Cardenal Herrera-CEU, para la realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes universitarios.**

**Primera.** Por el presente Convenio los estudiantes de la CEU-UCH podrán realizar prácticas en el INIA que les posibiliten completar su formación universitaria.

**Segunda.** Las prácticas formativas que, al amparo del presente Convenio, pueden realizar los estudiantes de la CEU-UCH son tanto «prácticas integradas en el plan de estudios» como «prácticas voluntarias».

El estudiante no tendrá, en ningún caso, relación laboral alguna con el INIA a los efectos previstos en el Real Decreto Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

**Tercera.** Cualquier eventualidad que pudiera producirse durante la realización de las prácticas será cubierta por el Seguro Escolar y por una Póliza de Responsabilidad Civil. Para los estudiantes que no disfrutan del Seguro Escolar, la CEU-UCH tiene suscrita, además, una Póliza de Accidentes que cubre los posibles riesgos durante su estancia en prácticas.

**Cuarta.** Por cada práctica se suscribirá un anexo en el que se reflejarán, entre otros, los datos referentes al estudiante, la duración y el periodo de realización de la práctica, las actividades que se van a realizar, la asignación de los tutores del INIA y de la Universidad, así como el proyecto formativo. Dicho proyecto formativo tendrá en cuenta los siguientes objetivos educativos generales:

- Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como titulados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes.

**Quinta.** El INIA no asume en ningún caso la dotación de una bolsa o ayuda de estudios para el estudiante.

**Sexta.** El INIA asignará un profesional que actuará como tutor de las prácticas en los términos fijados por el programa correspondiente y facilitará a los tutores de la Universidad el acceso a los locales donde los estudiantes estén realizando las prácticas, siempre que la visita se efectúe por motivos relacionados con las mismas.

La CEU-UCH reconocerá mediante un certificado la condición de tutor de prácticas a los profesionales del INIA que realicen dicha función.

**Séptima.** En ningún caso y bajo ningún concepto el INIA podrá cubrir un puesto de trabajo con los estudiantes en prácticas, ni siquiera con carácter eventual o interino, durante el periodo establecido para la realización de la práctica.

**Octava.** La CEU-UCH y el INIA informarán al estudiante de que estará sujeto al régimen de dedicación que se establezca en el programa, de que queda obligado a observar toda diligencia en las tareas que se le encomienden y de que debe mantenerse en contacto con sus tutores.

La CEU-UCH y el INIA informarán al estudiante de que forma parte de sus obligaciones el deber de abstenerse de acceder o facilitar el acceso de una tercera persona a los documentos y demás información que se hallen en poder de la empresa en la que realiza las prácticas. Muy especialmente deberá abstenerse de acceder y facilitar el acceso de terceros a documentos y demás información señalados expresamente como reservados por la Dirección. Asimismo, se informará al alumno de que, aún después de terminar las prácticas, continuará su obligación de guardar riguroso secreto respecto de todas las informaciones adquiridas con ocasión de la realización de aquéllas y relativas a la empresa donde las realizó, sus integrantes o su actividad; y de que ningún documento entregado por la empresa al alumno podrá ser utilizado para distintos fines de los que motivaron su entrega.

**Novena.** Si alguna de las partes firmantes de este Convenio o los estudiantes desearan utilizar los resultados parciales o finales de su actividad en el INIA, en parte o en su totalidad, para proceder a su publicación en forma de artículo, conferencia, memoria o cualquier otra que se estime, deberá citar la conformidad de las partes por escrito, quienes deberán responder en un plazo máximo de 30 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Si como consecuencia del desarrollo de las prácticas hubiera lugar a reservas de propiedad intelectual o industrial, la titularidad de los derechos derivados de éstas será conjunta, pudiendo acordarse, para cada caso en concreto, una titularidad distinta en función de la naturaleza de la práctica o trabajos enunciados y del modo en que ésta se dirija, salvaguardando, en todo caso, el reconocimiento de autoría.

En todo caso se respetarán los derechos morales del autor/a o autores/as del trabajo, tales como el reconocimiento de autoría que a efectos académicos requiere la presentación, defensa y depósito en los repositorios de la CEU-UCH para estos trabajos.

**Décima.** La práctica podrá interrumpirse por ambas partes por motivos justificados, comunicándolo por escrito, con antelación, a las partes implicadas, y si ello no fuese posible en el plazo de cinco días desde su interrupción.

**Undécima.** Al finalizar el periodo de prácticas, el INIA expedirá un certificado al estudiante, con mención expresa de la duración de las prácticas, la actividad fundamental desarrollada y la evaluación de su rendimiento. Igualmente, deberá cumplimentar un cuestionario que le será facilitado por la Universidad.

**Duodécima.** Los datos personales de los estudiantes son cedidos al INIA exclusivamente para las finalidades previstas en este Convenio relacionadas con el desarrollo de prácticas formativas del estudiante o estudiantes acogidos al mismo. En ningún caso podrán ser utilizados para una finalidad distinta.

La Fundación Universitaria San Pablo ha obtenido y cede estos datos de acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGDP). El cesionario realizará el tratamiento de los datos de carácter personal objeto de cesión conforme a lo establecido en las citadas normas. Además, y en cumplimiento de las mismas, la empresa o entidad está obligada a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de dichos datos.

**Decimotercera.** Se establecerá una Comisión de Seguimiento con objeto de supervisar el desarrollo del Convenio y resolver las discrepancias, dudas o conflictos que se presente en la ejecución de las actividades del Convenio.

La Comisión, que estará formada por dos representantes (o personas autorizadas) de cada una de las partes, se reunirá a petición de cualquiera de las partes, siempre que las necesidades lo requieran. Los acuerdos en el seno de la Comisión se tomarán por unanimidad, siendo necesaria para su válida constitución la presencia de al menos un representante de cada parte.

La Comisión de Seguimiento se regulará en lo no previsto por el presente Convenio, por lo establecido, para los órganos colegiados, en la Sección 3.ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Decimocuarta.** La duración del presente Convenio será de cuatro años y surtirá efectos desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), una vez inscritos en el Registro de Convenios de Sector Público Estatal (REOICO). Así mismo, podrá ser objeto de prórroga por acuerdo expreso de las partes. En todo caso la duración máxima del Convenio, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de ocho años.

**Decimoquinta.** La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo, o por resolución, siendo causas de resolución las siguientes:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo de las partes.
- c) El desistimiento unilateral, con un preaviso a la otra parte de al menos tres meses.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes. El incumplimiento será comunicado a la parte incumplidora, mediante preaviso, de forma fehaciente, con el requerimiento para que cumpla en el plazo de tres meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la persona que ostente la presidencia de la Comisión de Seguimiento. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- f) Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

En el supuesto de concurrir alguna de las causas de resolución previstas en el Convenio, que afecte a la ejecución de las actuaciones en curso, las partes se comprometen a acordar un nuevo plazo de vigencia, improrrogable, con el fin de que los alumnos que estén realizando sus prácticas puedan terminarlas debidamente. Será la Comisión de seguimiento el órgano encargado de acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la realización de la liquidación del Convenio.

**Decimosexta.** El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, para adaptarlo a nuevas exigencia de toda índole, ya sean legales, académicas, o porque la experiencia del Convenio haga necesaria la modificación de algún punto del mismo.

**Decimoséptima.** El presente Convenio se encuentra sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el Capítulo VI, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se rige, además, por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

## SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

*(B.O.E. de 14 de marzo de 2019)*

**ORDEN APA/286/2019, de 27 de febrero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el período de garantía, el período de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de carne, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.**

**ORDEN APA/287/2019, de 27 de febrero, por la que se definen las explotaciones asegurables, las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo, el ámbito de aplicación, el período de garantía, el período de suscripción y el valor unitario de los animales en relación con el seguro de explotación de ganado aviar de puesta, comprendido en el cuadragésimo Plan de Seguros Agrarios Combinados.**

## II. COMUNIDADES AUTÓNOMAS



### ASTURIAS

#### REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS: REGULACIÓN

*(B.O.P.A. de 8 de marzo de 2019)*

DECRETO 13/2019, de 27 de febrero, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Explotaciones Ganaderas del Principado de Asturias.



### CASTILLA Y LEÓN

#### ZONA DE ESPECIAL INCIDENCIA: DECLARACIÓN SIN EFECTO

*(B.O.C. y L. de 12 de marzo de 2019)*

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, por la que se deja sin efecto la declaración de la Unidad Veterinaria de Riaño como "Zona de Especial Incidencia" (ZEI) para la tuberculosis bovina en la provincia de León.

Dejar sin efecto la declaración de la Unidad Veterinaria de Riaño como "Zona de Especial Incidencia" (ZEI) para la tuberculosis bovina en la provincia de León.



### CASTILLA- LA MANCHA

#### ESPECTÁCULOS TAURINOS (CUENCA): DESIGNACIÓN DE VETERINARIOS

*(D.O.C.M. de 11 de marzo de 2019)*

RESOLUCIÓN de 04/03/2019, de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas de Cuenca, por la que se designan los veterinarios que realizarán los reconocimientos reglamentarios en los diversos espectáculos y festejos taurinos a celebrar durante la presente temporada 2019 en la provincia de Cuenca.



### MURCIA

#### PROLIFERACIÓN DE CONEJOS: MEDIDAS DE PREVENCIÓN (Y II)

*(B.O.R.M. de 5 de marzo de 2019)*

ORDEN de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, sobre medidas para la prevención de daños causados por la proliferación de conejos.

**ANEXO I.- AUTORIZACIÓN DEL ARRENDATARIO O PROPIETARIO DE LOS CULTIVOS DAÑADOS PARA EL CONTROL DE CONEJOS EN TERRENOS NO CINEGÉTICOS, ASÍ COMO DEL TITULAR CINEGÉTICO PARA LA CAZA, CAPTURA DE EJEMPLARES VIVOS Y TRANSPORTE A CENTRO DE CONCENTRACIÓN**

**1.- Datos del autorizante:**

D/Dña....., DNI/CIF nº....., domicilio en Cl..... población..... CP....., provincia..... teléfono..... como TITULAR  REPRESENTANTE LEGAL  O ARRENDATARIO  del coto de caza con matrícula MU..... o como PROPIETARIO  o ARRENDATARIO  de la finca/s descrita/s situada/s a continuación, en el Término Municipal de..... en el paraje.....

**2.- Declaro bajo mi responsabilidad que los datos aportados y los daños que declaro por conejo son ciertos:**

Los daños observados se producen en:

Municipio	Paraje	Polígono	Parcela	Matrícula del coto (en su caso)	Cultivo	Extensión de daños (m <sup>2</sup> )	Observaciones (árboles dañados, ganadería, tuberías, goteros...)

(Nota: Si es en un coto, no es necesario indicar polígonos y parcelas. Si fuera necesario indicar más parcelas se puede adjuntar en la página trasera. Se rellena la matrícula del coto de caza si está dentro de un terreno cinegético)

**3.- AUTORIZO**

A la Sociedad de Cazadores..... para que realice la caza con armas de los conejos

A la empresa autorizada por la Dirección General de Medio Natural..... la captura de conejos en las parcelas de mi propiedad o en el coto del cual soy titular

Los propietarios vecinos autorizan también la captura de conejos en sus parcelas (incluir en la tabla siguiente):

Excepcionalmente y como no se ha podido localizar a los propietarios vecinos de mis parcelas, se autoriza a la misma empresa de captura, para que extraiga los conejos de las siguientes parcelas en una banda de 300 metros, responsabilizándome de los daños que se puedan producir.

Municipio	Paraje	Polígono	Parcela	Propietario	Matrícula del coto (en su caso)	Cultivo, estado de abandono, observaciones

(Nota: Si fuera necesario indicar más parcelas se puede adjuntar en la página trasera)

En....., a..... de..... de 20.....

El Titular Cinegético: representante, arrendatario, cinegético, propietario o arrendatario de las fincas según corresponda	Los Titulares Cinegéticos: representante, arrendatario, cinegético, propietario o arrendatario de las fincas vecinas	Conforme la empresa de captura en vivo autorizada en su caso
Fdo..... D.N.I.....	Fdo..... D.N.I..... Fdo..... D.N.I..... Fdo..... D.N.I.....	Fdo..... D.N.I. o CIF.....

(Nota: Si fuera necesario indicar y firmar más propietarios vecinos, se puede realizar por detrás)

**SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE MEDIO NATURAL**





## ANEXO III. NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN Y EMPRESAS AUTORIZADAS PARA LA CAPTURA DE CONEJOS

TITULAR	Nº IDENTIFICACIÓN EN CADA TRAMPA
Diego Sáez Gallego	MU/CAP/01
Fulgencio Carrión Parra	MU/CAP/02
Antonio Pujalte Cutillas	MU/CAP/03
Los Montes	MU/CAP/04
Martín Gea Zamora	MU/CAP/05
Falconry Services CB	MU/CAP/06
Cinegética Rehabilitación Alicante	MU/CAP/07
Pedro José García Ruiz	MU/CAP/08
Mariano González Hernández	MU/CAP/09
Sara González Sánchez	MU/CAP/10

Cada empresa, podrá voluntariamente identificar sus jaulas mediante el número de trampa, y en este caso aparece otro número como en el siguiente ejemplo MU/CAP/18/23 (empresa autorizada para la captura nº 18 y trampa número 23).

# III. UNION EUROPEA



## PUESTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS DE ISLANDIA Y NORUEGA (MODIF.)

(D.O.U.E. de 14 de marzo de 2019)

**DECISIÓN DELEGADA DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC N.º 90/18/COL de 11 de octubre de 2018 por la que se modifica la lista incluida en el punto 39 de la parte 1.2 del capítulo I del anexo I del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la que se enumeran los puestos de inspección fronterizos de Islandia y Noruega autorizados para efectuar controles veterinarios de los animales vivos y los productos animales procedentes de terceros países, y por la que se deroga la Decisión n.º 111/15/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC [2019/406].**

1. El puesto de inspección fronterizo de Ísafjörður (IS ISA 1) se retira de la lista que figura en el anexo I, capítulo I, parte 1.2, apartado 39, del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en la que se enumeran los puestos de inspección fronterizos de Islandia y Noruega autorizados para efectuar controles veterinarios de los animales vivos y los productos animales procedentes de terceros países.

2. Los controles veterinarios de los animales vivos y los productos animales introducidos en Islandia y Noruega, procedentes de terceros países, serán llevados a cabo por las autoridades nacionales competentes en los puestos de inspección fronterizos autorizados que figuran en el anexo de la presente Decisión.

3. Queda derogada la Decisión n.º 111/15/COL del Órgano de Vigilancia de la AELC, de 31 de marzo de 2015.

4. La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su firma.

5. Los destinatarios de la presente Decisión serán Islandia y Noruega.

6. El texto de la presente Decisión en lengua inglesa es el único auténtico.

### ANEXO

#### LISTA DE PUESTOS DE INSPECCIÓN FRONTERIZOS AUTORIZADOS

##### País: Islandia

1	2	3	4	5	6
Akureyri	IS AKU1	P		HC-T(1)(2)(3), NHC(16)	
Hafnarfjörður	IS HAF 1	P		HC(1)(2)(3), NHC-NT(2)(6)(16)	
Aeropuerto de Keflavík	IS KEF 4	A		HC(2), NHC(2)	O(15)
Reykjavík Eimskip	IS REY 1a	P		HC(2), NHC(2)	
Reykjavík Samskip	IS REY 1b	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), HC-NT(1)(2)(3), NHC-NT(2)(6)(16)	
Þorlákshöfn	IS THH1	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), HC-NT(6), NHC-NT(6)	

##### País: Noruega

1	2	3	4	5	6
Borg	NO BRG 1	P		HC (2), NHC(2)	E(7)
Båtsfjord	NO BfJ 1	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), HC-NT(1)(2)(3)	
Egersund	NO EGE 1	P		HC-NT(6), NHC-NT(6)(16)	
Hammerfest	NO HFT 1	P	Rypefjord	HC-T(FR)(1)(2)(3), HC-NT(1)(2)(3)	
Honningsvåg	NO HVG 1	P	Honningsvåg	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Kirkenes	NO KKN 1	P		HC-T(FR)(1)(2)(3), HC-NT(1)(2)(3)	
Kristiansund	NO KSU 1	P	Kristiansund	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3), HC-NT(6), NHC-NT(6)	
Larvik	NO LAR 1	P		HC(2)	
Måløy	NO MAY 1	P	Gotteberg	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
Oslo	NO OSL 1	P		HC(2), NHC(2)	
Oslo	NO OSL 4	A		HC(2), NHC(2)	U,E,O
Sortland	NO SLX 1	P	Sortland	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
Storskog	NO STS 3	R		HC, NHC	U,E,O
Tromsø	NO TOS 1	P	Bukta	HC-T(FR)(1)(2)(3)	
			Solstrand	HC-T(FR)(1)(2)(3)	

1	2	3	4	5	6
Ålesund	NO AES 1	P	Brevika	HC-T(FR)(1)(2)(3), NHC-T(FR)(2)(3)	
			Skutvik	HC-T(1)(2)(3), HC-NT(6), NHC-T(FR)(2)(3), NHC-NT(6)	

- 1 = Nombre  
 2 = Código TRACES  
 3 = Tipo  
 A = Aeropuerto  
 F = Ferrocarril  
 P = Puerto  
 R = Carretera  
 4 = Centro de inspección  
 5 = Productos  
 HC = Todos los productos destinados al consumo humano  
 NHC = Otros productos  
 NI = Sin requisitos de temperatura  
 T = Productos congelados o refrigerados  
 T(FR) = Productos congelados  
 T(CH) = Productos refrigerados  
 6 = Animales vivos  
 U = Ungulados: ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y solípedos salvajes y domésticos  
 E = Équidos registrados según se definen en la Directiva 90/426/CEE del Consejo  
 O = Otros animales  
 5-6 = Observaciones especiales  
 (1) = Control con arreglo a los requisitos establecidos en la Decisión 93/352/CEE de la Comisión adoptada en aplicación del artículo 19, apartado 3, de la Directiva 97/78/CE del Consejo  
 (2) = Solo productos embalados  
 (3) = Solo productos de la pesca  
 (4) = Solo proteínas animales  
 (5) = Solo lana, cuero y pieles  
 (6) = Solo grasas líquidas, aceites y aceites de pescado  
 (7) = Puntos islandeses (solo de abril a octubre)  
 (8) = Solo équidos  
 (9) = Solo peces tropicales  
 (10) = Solo gatos, perros, roedores, lagomorfos, peces vivos, reptiles y otras aves distintas de las raitadas  
 (11) = Solo piensos a granel  
 (12) = Para (U) en el caso de los solípedos, solo los destinados a un parque zoológico; y para (O), solo pollitos de un día, peces, perros, gatos, insectos u otros animales destinados a un parque zoológico  
 (13) = Nagglak HL: Se trata de un puesto de inspección fronterizo (de productos) y de un punto de cruce (de animales vivos) en la frontera rumano-húngara, sujeto a las medidas transitorias negociadas y establecidas en el Tratado de Adhesión, tanto para mercancías como para animales vivos. Véase la Decisión 2003/630/CE de la Comisión  
 (14) = Designado para el tránsito a través de la Comunidad Europea para envíos de ciertos productos de origen animal para consumo humano procedentes de Rusia o con destino a ella con arreglo a procedimientos específicos previstos en la legislación comunitaria pertinente  
 (15) = Solo animales de acuicultura  
 (16) = Solo harina de pescado

# SUSTANCIAS ACTIVAS Y ADITIVOS

## AUTORIZACIÓN DE ADITIVO EN PIENSOS: CORRECCIÓN

(D.O.U.E. de 13 de marzo de 2019)

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1565 DE LA COMISIÓN, de 17 de octubre de 2018, relativo a la autorización de un preparado de endo-1,4-beta-mananasa producida por *Paenibacillus lentus* (DSM 28088) como aditivo en piensos para pollos de engorde, pollitas para puesta y especies menores de aves de corral que no sean aves ponedoras, pavos de engorde, pavos criados para reproducción, lechones destetados, cerdos de engorde y especies porcinas menores (titular de la autorización: Elanco GmbH).**

( Diario Oficial de la Unión Europea L 262 de 19 de octubre de 2018 )

En la página 26, en el anexo, en la cuarta columna, "Composición, fórmula química, descripción y método analítico", bajo el epígrafe "Composición del aditivo":

donde dice:

- "- 1,6 × 10<sup>8</sup> U (1)/g en forma sólida;
- 5,9 × 10<sup>8</sup> U/g en forma líquida.",

debe decir:

- "- 1,6 × 10<sup>8</sup> U (1)/kg en forma sólida;
- 5,9 × 10<sup>8</sup> U/L en forma líquida.",

## 3. AGENDA

### **II SIMPOSIUM VETERINARIO SURMASCOTAS 2019**

Fecha: 1 al 2 de marzo

Ciudad: Sevilla

País: España

Enlace: <http://www.surmascotas.es/>

### **VI CONGRESO MEDICINA INTERNA IGNACIO MENES 2019**

Fecha: 1 al 3 de marzo

Ciudad: Alicante

País: España

Enlace: [www.avepa.org](http://www.avepa.org)

### **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FISIOTERAPIA DE PEQUEÑOS ANIMALES**

Fecha: 2 al 4 de marzo

Ciudad: Madrid

País: España

Enlace: [www.fisiovetterinaria.es](http://www.fisiovetterinaria.es)

### **OSTEOARTRITIS CANINA**

Fecha: 5 de marzo

Ciudad: Sevilla

País: España

Enlace: <https://goo.gl/Tq3BA5>

### **EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN VETERINARIA COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA**

Fecha: 5 de marzo

Ciudad: Sevilla

País: España

Enlace: <https://goo.gl/Nu4AG5>

### **FORMACIÓN CONTINUADA AVEPA 2019-TRAUMATOLOGÍA**

Fecha: 9 de marzo

Lugar: Facultad de Veterinaria y Ciencias Experimentales de la UCV

### **CÓMO SOBREVIVIR SIENDO UNA CLÍNICA INDEPENDIENTE**

Fecha: 14 de marzo

Ciudad: Valencia

País: España

### **CONVERSACIONES SOBRE LA LEISHMANIOSIS**

Fecha: 14 de marzo

Ciudad: Barcelona

País: España

Enlace: [www.leti.com/animalhealth](http://www.leti.com/animalhealth)

### **OFTALMOLOGIA DEL CANE E DEL GATTO**

Fecha: 15 al 17 de marzo

Ciudad: verona

País: Italia

Enlace: [www.scivac.it](http://www.scivac.it)

### **III CONGRESO INTERNACIONAL ABANICO VETERINARIO, AGROFORESTAL Y PESQUERO 2019**

Fecha: 20-23 de marzo

Ciudad: Tepic

País: México

Enlace:

<https://abanicoacademico.mx/congreso/congreso-internacional-abanico-veterinario-agroforestal-y-pesquero/>

### **JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN PATOLOGÍA DE LA CORNEA Y SUPEFICIE OCULAR**

Fecha: 30 de marzo

Ciudad: Barcelona

País: España

Enlace: <https://ivoft.com/formacion/>

### **XII CURSO PRÁCTICO DE NEUROCIRUGÍA**

Fecha: 31 de marzo a 1 de abril

Ciudad: Barcelona

País: España

Enlace: <http://www.setov.org/>

### **XXVII JORNADAS NACIONALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Lugar: Madrid

Fecha: 4 y 5 de abril

web: [www.avesajornadas.com](http://www.avesajornadas.com)

Contacto: [info@avesajornadas.com](mailto:info@avesajornadas.com)

### **XIII CONGRESO INTERNACIONAL SEOVE**

Fecha: 5 y 6 de abril

Lugar: Hospital Clínico Veterinario Complutense

Hotel AC Madrid Feria

Contacto: [contacto@seove.com](mailto:contacto@seove.com)

web: [www.seove.com](http://www.seove.com)

### **NORTH AMERICAN VETERINARY DERMATOLOGY FORUM**

Fecha: 10 al 13 de abril

Ciudad: Austin, Texas

País: Estados Unidos

Enlace: [www.navdf.org](http://www.navdf.org)

### **II CONGRESO AL ANDALUS**

Fecha: 12 al 13 de abril

Lugar: Hotel Vértice Bormujos

Ciudad: Sevilla

País: España

Enlace: <http://alandalusvet.com>

### **II CONGRESO VETERINARIO ALANDALUS VET**

Lugar: Hotel Vértice de Bormujos (Sevilla)

Fecha: 12 y 13 de abril

web: [www.alandalusvet.com](http://www.alandalusvet.com)

Contacto: [inscripciones@alandalusvet.com](mailto:inscripciones@alandalusvet.com)

### **II MÁSTER EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LA SANIDAD ANIMAL**

Fecha: Octubre 2019- Octubre 2020

Ciudad: Madrid

Enlace: [http://www.vetmasi.es/plataforma-tecnologica-espanola-de-sanidad-animal/documentos-relacionados/master-en-direccion-y-gestion-de-empresas-enfocado-nbspa-la-industria-de-sanidad-animal\\_4020\\_13\\_4188\\_0\\_1\\_in.html](http://www.vetmasi.es/plataforma-tecnologica-espanola-de-sanidad-animal/documentos-relacionados/master-en-direccion-y-gestion-de-empresas-enfocado-nbspa-la-industria-de-sanidad-animal_4020_13_4188_0_1_in.html)